

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-31501-014-17

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, NÚMERO A-DERMS-31501-019-17 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD “RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- A) “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 22 DE MARZO DE 2017, “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA:
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/1140/2017, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SOLICITÓ AL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA “RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C.V.” MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “EL CONTRATO”, AMPLIÁNDOSE EL

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-31501-014-17

MONTO MÁXIMO, ASÍ COMO SU VIGENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL APODERADO LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"**, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"**, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/GSGMOP/679/2017 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, EL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"** POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018 Y SU MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$27,990.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 9.33% DEL MONTO MÁXIMO ORIGINAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EN LA OPERACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, EN TANTO SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LA CANTIDAD ESTABLECIDA COMO MONTO MÁXIMO EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$27,990.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL 9.33% (NUEVE PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DE **"EL CONTRATO"**, Y **\$11,196.00 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL 9.33% (NUEVE PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO) DEL MONTO MÍNIMO DE **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018**.
- G) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN **"EL CONTRATO"**.

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-31501-014-17

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

- A) QUE EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,901, LIBRO NO. 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-26042017-115426, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- B) QUE EL ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO.

II.- DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LA CANTIDAD REFERIDA EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", RELATIVA AL PRECIO, A EFECTO DE INCREMENTAR LOS MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMO, ASÍ COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO", RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE "EL CONTRATO".
- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN "EL CONTRATO", NO REBASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-31501-014-17

- D) QUE “**LA FINANCIERA**” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 31501 “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-013-2018 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “**EL CONTRATO**”, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR LOS MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMO ORIGINALMENTE CONVENIDOS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“TERCERA.- PRECIO.-...

...

*DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LA FINANCIERA**” PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE **\$327,990.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÍNIMO DE **\$131,196.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)***

...

...”



CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-31501-014-17

SEGUNDA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **“EL CONTRATO”**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 1 DE ABRIL DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.

...

...”

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **“EL CONTRATO”** FORMALIZADO CON FECHA 22 DE MARZO DE 2017, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE

CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-31501-014-17

MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

POR “LA FINANCIERA”

**ÁREA REQUIRENTE Y APODERADO
LEGAL**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

**ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**

POR “EL PROVEEDOR”



**C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES
APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-31501-014-17 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-31501-019-17, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, “RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

RELACIÓN DE ANEXOS

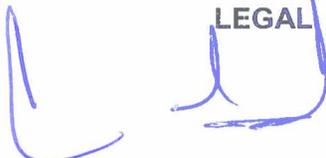
“ANEXO UNO”

OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/1140/2017 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL SE LE COMUNICA A “EL PROVEEDOR” LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL MONTO Y LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO”, ASÍ COMO EL ESCRITO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL “EL PROVEEDOR” ACEPTA MANTENIENDO LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

POR “LA FINANCIERA”

ÁREA REQUERENTE Y APODERADO
LEGAL



LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA

POR “EL PROVEEDOR”



C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES
APODERADO LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-31501-014-17 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-31501-019-17, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, “RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.,” REPRESENTADA POR EL C. LUIS ERNESTO SALINAS NARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-31501-014-2017

ANEXO UNO

A blue handwritten mark resembling a stylized 'C' or a similar symbol.

A blue handwritten signature or mark.

A blue handwritten signature or mark.

ACUSE

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
DGAA/DERMS/1140/2017

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017

Lic. Luis Salinas Nares
Representante Legal Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V
Lago Zurich No. 245, Col. Ampliación Granada
C.P. 11529 Delegación Miguel Hidalgo
Presente

Me refiero al Contrato A-DERMS-31501-019-17, correspondiente al servicio de "telefonía celular para los servidores públicos de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", suscrito por esta entidad y su representada el 22 de marzo de 2017, con vigencia el 1 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, le comunico que, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), requiere ampliar el monto máximo señalado en el contrato de mérito, por la cantidad de \$27,990.00 (veintisiete mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), que equivale al 9.33% del monto máximo y la vigencia, por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2018.

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato y convenios antes señalados y, en su caso, presentar a esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, la respuesta respectiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR

LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ

C.c.p. Arq. Mauricio González González.-Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.



Recibi original
Alejandro González
30/11/17

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2017

Para: **Lic. Óscar Mendoza Henríquez**
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios

De: **Lic. Luis Ernesto Salinas Nares**
Representante Legal Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.

REF: Oficio DGAA/DERMS71140/2017

Estimado Licenciado Mendoza:

Me refiero al Contrato **A-DERMS-31501-019-17**, correspondiente al servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, suscrito por esta entidad y mi representada **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, el día **22 de marzo de 2017**, con vigencia el día **01 de abril al 31 de diciembre de 2017**, al tenor de lo siguiente:

Sobre el particular y con fundamento y apoyo legal en lo preceptuado por los artículos **52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, **91 de su Reglamento** y demás disposiciones legales y aplicables de la materia; así como de la cláusula **VIGESIMA TERCERA**.- intitulada "**MODIFICACIÓN**".-del Contrato origen, y con relación a su escrito de fecha **30 de noviembre de 2017**, donde hace del conocimiento de mi apoderada, la solicitud de **ampliar el monto máximo** señalado en el contrato de mérito, por la cantidad de **\$27,990.00 (veintisiete mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, que equivale al 9.33% del monto máximo y la vigencia del contrato de referencia por el período **del 01 de enero al 28 de febrero de 2018**; manifiesto nuestra conformidad en formalizar el convenio modificatorio correspondiente para continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el Contrato celebrado; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más sobre el particular, aprovecho la oportunidad para manifestar la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE


Lic. Luis Ernesto Salinas Nares
Representante Legal Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.L

